

**ACUERDO ENTRE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURF Y AFINES Y LA
FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEYS CLUBES E HIPODROMOS**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Julio de 2026, se reúne la UNION DE TRABAJADORES DEL TURF Y AFINES (U.T.T.A.) representada por su Secretario General Dr. Carlos D. Felice y su Secretaria de Prensa, Acta y Cultura, la Dra. Stefania Felice por una parte, y por la otra la FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEYS CLUBES E HIPODROMOS representada por su Presidente Andres Balkenende, todos en su carácter de miembros paritarios de acuerdo a lo establecido en la Ley 27.802 art. 149. Las partes manifiestan que por este acto formalizan la presentación del acuerdo al que han arribado luego de prolongadas deliberaciones destinadas a la renovación y ratificación del Convenio Colectivo de Trabajo 645/12, y cumplimiento con el art. 137 de la Ley 27.802, las partes acuerdan celebrar el siguiente acuerdo sujeto a las consideraciones y cláusulas que siguen.

CONSIDERANDO

Las partes firmantes reconocen sus reciprocas legitimaciones y representatividades, para negociar colectivamente en el marco del C.C.T. 645/12, reconociéndoselas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas - que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro. Las partes pactan lo siguiente:

PRIMERA: Teniendo en cuenta que las partes con fecha 20 de octubre de 2025 suscribieron un nuevo Convenio Colectivo de Trabajo de Actividad, solicitando su entrada en vigencia desde 20/10/2025 hasta 20/10/2029. Cabe destacar que el convenio oportunamente acompañado, fue suscripto en reemplazo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 645/12, siendo su ámbito de aplicación- del instrumento acompañado - y ámbito de representación personal y actuación territorial la que emerge de nuestra Personería Gremial 289.-

SEGUNDA: Las partes ratifican que el nuevo convenio colectivo mencionado en la clausula primera, fue suscripto en los mismos términos que el actual y vigente CCT 645/12 (homologado bajo la Disposición N° DI-2025-852-APN-DNRYRT#MCH).-

TERCERA: Las partes ratifican que permanecen aplicables y vigentes todas las cláusulas y condiciones previstas (tanto las clausulas normativas como las cláusulas obligacionales del CCT 645/12), en todo lo que no sea modificado por el presente.-

CUARTA: Las partes convienen que el presente acuerdo se hará efectivo a partir del momento de su firma, sin perjuicio de lo cual deciden someter el mismo a homologación por parte de la Secretaria de Empleo y seguridad Social de la Nación.-

QUINTA: Las partes acuerdan que en pleno uso de sus derechos (Art. 14 bis CN) y recomendaciones del Comité de la Libertad Sindical de la OIT (4º del Convenio N° 98) se comprometen a tratar y mejorar las condiciones de vida y de trabajo de todos los empleados alcanzados por el CCT 645/12.-

SEXTA: Teniendo en cuenta que el convenio mencionado es un convenio por actividad y lo establecido por el art. 149 de la Ley 27.802, las partes acuerdan que la comisión negociadora queda constituida por las partes signatarias designados en el presente, siendo en este caso el Secretario General de la UTTA y su Secretaria de Prensa, Acta y Cultura y el Presidente de la Federación Argentina De Jockey Clubs e Hipódromos.-

En virtud de todo lo expuesto LAS PARTES acuerdan:

1.- Ámbito Personal y Territorial: El acuerdo alcanzado se aplicara en todo el ámbito personal y territorial establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo 645/12.

2.- Vigencia: La vigencia de las cláusulas del presente convenio colectivo se establece a partir de la fecha de su celebración y tendrá una duración de treinta y

seis (36) meses contados a partir de la fecha de vigencia del mismo: 13 de Julio de 2026 al 13 de Julio de 2029, asumiendo el compromiso de reunirse en la primer quincena de Febrero 2027, a los efectos de revisar las negociaciones salariales de acuerdo a la legislación vigente.- Asimismo, durante el mismo periodo, ratifican la vigencia de todas las clausulas del Convenio Colectivo N°645/12.-

Las partes facultan a la Comisión Negociadora para la interpretación de este acuerdo colectivo cuando existan dudas sobre su aplicación.-

3.- Salarios Básicos: Las partes acuerdan aplicar a partir del 1° de agosto del 2026 un incremento salarial del 15%, que será abonado de la siguiente manera, 3% a partir del 01/08/2026, 3% a partir del 01/09/2026, 3% a partir del 01/10/2026, 3% a partir del 01/11/2026 y 3% a partir del 01/12/2026 sobre los salarios básicos vigentes. Los mencionados aumentos alcanzan a todas las categorías de obreros y empleados del Convenio Colectivo de Trabajo 645/12, de conformidad con las escalas salariales que se adjuntan como ANEXO I, II, III, IV y V.-

4.- Las partes acuerdan que en el caso de aquellos trabajadores que estén percibiendo una remuneración mayor que la aquí establecida para su categoría, los empleadores practicarán la liquidación de haberes haciendo figurar los rubros e importes que se fijan en este convenio, y el excedente se incluirá en ítem aparte como “intangibilidad salarial”. Las partes acuerdan que el ítem mencionado en el apartado anterior tiene carácter salarial y deberá ser abonado en todos los casos por los empleadores en la misma proporción que el porcentual fijado en el presente acuerdo.-

5.- Promoviendo y fomentando el desarrollo de los trabajadores en un área tan importante como es la de capacitación, la UTTA se compromete a realizar y organizar al menos un curso de formación de la actividad hípica, durante el período de vigencia de este acuerdo, obligándose la Federación a otorgar un espacio en alguna institución donde pueda desarrollarse el mismo.-

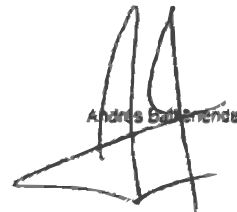
6.- Contribución: Las partes ratifican en todos sus términos el acta acuerdo con fecha 04/03/2022 homologada bajo la RESOL-2022-925-APN-ST#MT registrado número 1804/22 del Ministerio de Empleo y Trabajo de la Seguridad Social de la Nación.

7.- Las partes convienen que el presente acuerdo se hará efectivo a partir del momento de su firma, sin perjuicio de lo cual deciden someter el mismo a homologación por parte de la Secretaria de Empleo y seguridad Social de la Nación.-

Las partes intervinientes ratifican en todos sus términos lo acordado y solicitan la pronta homologación del presente acuerdo. En prueba de conformidad con lo manifestado, las partes firman al pie dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.-



REPRESENTACION GREMIAL

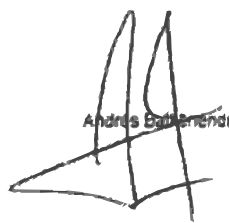


REPRESENTACION EMPLEADORA

ANEXO I		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS		
A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO 2026		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO
Gerente General o de Hipódromo	\$ 2.101.454,18	\$ 0,00
Encargado Gral. Adm.	\$ 1.590.804,51	\$ 0,00
Jefe de Departamento	\$ 1.533.725,42	\$ 77.990,61
Jefe de División	\$ 1.478.933,39	\$ 76.189,34
Jefe de Sección	\$ 1.426.026,36	\$ 74.218,34
Jefe de Oficina	\$ 1.375.485,43	\$ 72.112,59
Oficial 1º	\$ 1.326.592,39	\$ 70.476,30
Oficial 2º	\$ 1.279.879,51	\$ 68.695,89
Oficial 3º	\$ 1.234.644,81	\$ 66.762,13
Auxiliar 1º	\$ 1.191.469,44	\$ 65.146,75
Auxiliar 2º	\$ 1.149.644,49	\$ 63.538,39
Auxiliar 3º	\$ 1.109.555,68	\$ 62.039,22
Auxiliar 4º	\$ 1.071.305,43	\$ 60.498,26
Falla de Caja	\$ 39.891,11	\$ 7.901,41


 Stefania Felice
 Sec. Prensa, Acta y Cultura
 U.T.T.A


 Dr. Carlos Felice
 Secretario General
 U.T.T.A


 Andres Ballenende

ANEXO II		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS		
A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE 2026		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO
Gerente General o de Hipódromo	\$ 2.164.497,80	\$ 0,00
Encargado Gral. Adm.	\$ 1.638.528,64	\$ 0,00
Jefe de Departamento	\$ 1.579.737,18	\$ 80.330,33
Jefe de División	\$ 1.523.301,39	\$ 78.475,02
Jefe de Sección	\$ 1.468.807,16	\$ 76.444,89
Jefe de Oficina	\$ 1.416.749,99	\$ 74.275,97
Oficial 1º	\$ 1.366.390,16	\$ 72.590,59
Oficial 2º	\$ 1.318.275,90	\$ 70.756,77
Oficial 3º	\$ 1.271.684,15	\$ 68.764,99
Auxiliar 1º	\$ 1.227.213,53	\$ 67.101,16
Auxiliar 2º	\$ 1.184.133,82	\$ 65.444,54
Auxiliar 3º	\$ 1.142.842,35	\$ 63.900,40
Auxiliar 4º	\$ 1.103.444,59	\$ 62.313,21
Falla de Caja	\$ 41.087,85	\$ 8.138,46


 Stefania Felice
 Sec. Prensa, Acta y Cultura
 U.T.T.A


 Dr. Carlos Felice
 Secretario General
 U.T.T.A


 Andres Battistoni

ANEXO III		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS		
A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE 2026		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO
Gerente General o de Hipódromo	\$ 2.229.432,74	\$ 0,00
Encargado Gral. Adm.	\$ 1.687.684,50	\$ 0,00
Jefe de Departamento	\$ 1.627.129,29	\$ 82.740,24
Jefe de División	\$ 1.569.000,43	\$ 80.829,27
Jefe de Sección	\$ 1.512.871,37	\$ 78.738,24
Jefe de Oficina	\$ 1.459.252,49	\$ 76.504,25
Oficial 1º	\$ 1.407.381,86	\$ 74.768,30
Oficial 2º	\$ 1.357.824,17	\$ 72.879,47
Oficial 3º	\$ 1.309.834,68	\$ 70.827,94
Auxiliar 1º	\$ 1.264.029,93	\$ 69.114,19
Auxiliar 2º	\$ 1.219.657,84	\$ 67.407,88
Auxiliar 3º	\$ 1.177.127,62	\$ 65.817,41
Auxiliar 4º	\$ 1.136.547,93	\$ 64.182,60
Falla de Caja	\$ 42.320,48	\$ 8.382,61


 Stefania Felice
 Sec. Prensa, Acta y Cultura
 U.T.T.A


 Dr. Carlos Felice
 Secretario General
 U.T.T.A


 Andres Gallegos

ANEXO IV		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS		
A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE 2026		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO
Gerente General o de Hipódromo	\$ 2.296.315,72	\$ 0,00
Encargado Gral. Adm.	\$ 1.738.315,04	\$ 0,00
Jefe de Departamento	\$ 1.675.943,17	\$ 85.222,45
Jefe de División	\$ 1.616.070,45	\$ 83.254,15
Jefe de Sección	\$ 1.558.257,51	\$ 81.100,38
Jefe de Oficina	\$ 1.503.030,06	\$ 78.799,38
Oficial 1º	\$ 1.449.603,32	\$ 77.011,35
Oficial 2º	\$ 1.398.558,90	\$ 75.065,86
Oficial 3º	\$ 1.349.129,72	\$ 72.952,78
Auxiliar 1º	\$ 1.301.950,83	\$ 71.187,62
Auxiliar 2º	\$ 1.256.247,57	\$ 69.430,11
Auxiliar 3º	\$ 1.212.441,44	\$ 67.791,93
Auxiliar 4º	\$ 1.170.644,37	\$ 66.108,08
Falla de Caja	\$ 43.590,10	\$ 8.634,09


 Stefania Felice
 Sec. Prensa, Acta y Cultura
 U.T.T.A

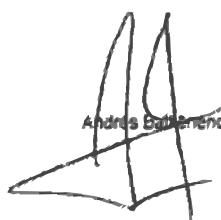

 Dr. Carlos Felice
 Secretario General
 U.T.T.A


 Andres Galland

ANEXO V		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS		
A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE 2026		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO
Gerente General o de Hipódromo	\$ 2.365.205,19	\$ 0,00
Encargado Gral. Adm.	\$ 1.790.464,49	\$ 0,00
Jefe de Departamento	\$ 1.726.221,47	\$ 87.779,12
Jefe de División	\$ 1.664.552,56	\$ 85.751,77
Jefe de Sección	\$ 1.605.005,24	\$ 83.533,39
Jefe de Oficina	\$ 1.548.120,97	\$ 81.163,36
Oficial 1º	\$ 1.493.091,42	\$ 79.321,69
Oficial 2º	\$ 1.440.515,66	\$ 77.317,83
Oficial 3º	\$ 1.389.603,61	\$ 75.141,36
Auxiliar 1º	\$ 1.341.009,35	\$ 73.323,24
Auxiliar 2º	\$ 1.293.935,00	\$ 71.513,02
Auxiliar 3º	\$ 1.248.814,69	\$ 69.825,69
Auxiliar 4º	\$ 1.205.763,70	\$ 68.091,32
Falla de Caja	\$ 44.897,80	\$ 8.893,11


 Stefania Felice
 Sec. Prensa, Acta y Cultura
 U.T.T.A


 Dr. Carlos Felice
 Secretario General
 U.T.T.A


 Andres Gallardo